

**CONSTANCIA:** Se pone en conocimiento que la señora Miriam del Socorro Álvarez Foronda se comunicó vía telefónica el día de hoy aproximadamente a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) manifestando que su estado de salud al día de hoy le permite asistir a la audiencia y solicita que se re programe nuevamente la misma a consideración del despacho. Girardota, Antioquia, 20 de mayo de 2024.



**JULIAN OCHOA BERRIO**  
Oficial Mayor

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN.**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA.**

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301  
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Girardota, Antioquia, mayo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)**

<b>RADICADO INTERDICCIÓN:</b>	05-308-31-10-001-2017-00232-00
<b>RADICADO REVISIÓN:</b>	05-308-31-10-001-2022-00311-00
<b>INTERDICTO:</b>	<b>Martiniano Antonio Álvarez Henao.</b>
<b>CURADORA PRINCIPAL:</b>	Omaira del Socorro Muñoz Agudelo.
<b>CURADORA SUPLENTE:</b>	Miriam Del Socorro Álvarez Foronda.
<b>INTERLOCUTORIO:</b>	739 de 2024
<b>DECISIÓN:</b>	<b>REPROGRAMA AUDIENCIA PARA EL 20 DE JUNIO DE 2024 A LAS 10:00 A.M.</b>

Por auto del doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se accede a no realizar la audiencia en la fecha programada en auto del 22 de marzo de 2024 teniéndose en cuenta que la curadora suplente señora Miriam Álvarez Foronda tenía un estado de salud que no le permitía comparecer, no obstante, teniéndose en cuenta la constancia que antecede en donde se consigna la solicitud de reanudación de la audiencia efectuada por la señora Miriam Álvarez Foronda al tener un estado de salud que se lo permite es procedente fijar nuevamente fecha para audiencia. En el auto de marzo 7 de 2024 se decretaron las pruebas que han de tenerse en cuenta y han de practicarse en la audiencia que reprograma para el **el veinte (20) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en el despacho en forma presencial o en forma virtual lo que será objeto de concertación con las partes. Se advierte a las curadoras que no hay lugar a nuevo aplazamiento de la audiencia.

Si se opta por la segunda opción y a fin de garantizar la comparecencia de todos los interesados a la audiencia virtual, **se requiere** para que, **dentro del término de ejecutoria de esta providencia, se sirvan informar y/o ratificar** los números de teléfonos donde pueden ser localizados y las direcciones de correo electrónico de quienes vayan a intervenir en la diligencia.

Así mismo, se les indica que para la celebración de la audiencia deben:

- a. Disponer de buena señal de internet.
- b. Contar con equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.
- c. Reserva un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.
- d. Tener una presentación personal acorde con la ocasión y encontrarse libres de alcohol o sustancias psicoactivas.
- e. Estar presentes los apoderados durante todo el tiempo que dure la diligencia.
- f. Exhibir el documento de identificación antes de iniciar su intervención.

La diligencia se llevará a cabo por **Microsoft Teams**, por lo que los intervinientes deben estar pendientes del correo electrónico suministrado, al cual se les remitirá el link para ingresar a la audiencia.

Por la secretaría del despacho, comuníquese por el medio más expedito a las partes, y al Ministerio público de la localidad, de la fecha y hora de la audiencia.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**LINA MARÍA OROZCO POSADA**

Juez


<b>CERTIFICO:</b> Que el auto anterior es notificado por <b>ESTADOS (CGP) No. 047</b> , fijado hoy <b>21 DE MAYO DE 2024</b> , en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

<b>LUIS ALONSO BERRUECOS CERVANTES</b> Secretario